



## Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

### Resolución DGN

Número:

**Referencia:** EX-2025-00069667-MPD-DGRH (Feria judicial enero 2026 Coordinación General de Defensa de la Jurisdicción Federal de Salta y Defensorías Pùblicas de Víctimas con asiento en las provincias de Salta y de Jujuy)

---

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la feria judicial del mes de enero de 2026 y en función de lo establecido en la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los/a Sres./a. Magistrados/a y de las Sras. Funcionarias de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán a cargo de la *Coordinación General de Defensa* de la Jurisdicción Federal de Salta y de las Defensorías Pùblicas de Víctima con asiento en la provincia de Salta y en la provincia de Jujuy, durante dicho período.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

#### RESUELVO:

**I. DESIGNAR** como autoridad de feria en la *Coordinación General de Defensa* de la Jurisdicción Federal de Salta, desde el 1 al 18 de enero de 2026 y desde el 26 al 31 de enero de 2026 a la Sra. Defensora Pùblica Oficial Federal del interior del país, Dra. María Julieta Loutaif; y desde el 19 al 25 de enero de 2026 al Sr. Defensor Pùblico de Coordinación, Dr. Matías Federico Gutiérrez Perea.

**II. DESIGNAR** como autoridad de feria en la Defensoría Pùblica de Víctima con asiento en la provincia de Salta, desde el 1 al 18 de enero de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la dependencia y Defensora Pùblica Coadyuvante, Dra. Adriana del Socorro Ramírez; y desde el 19 al 31 de enero de 2026 al Sr. Defensor Pùblico de Víctima, Dr. Carlos Nicolás Escandar, titular de la referida dependencia.

**III. DESIGNAR** como autoridad de feria en la Defensoría Pùblica de Víctima con asiento en la provincia de Jujuy, desde el 1 al 18 de enero de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la dependencia y Defensora Pùblica Coadyuvante, Dra. María Soledad Carreras Jurado; y desde el 19 al 31 de enero de 2026 al Sr. Defensor Pùblico de Víctima, Dr. Gonzalo Stordeur, titular de la referida dependencia.

**IV. HACER SABER** que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

**V. HACER SABER** el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; a la Procuración General de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial; y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Cfme. Res. DGN Nº 1512/13); a los/a Magistrados/a y a las Funcionarias que surgen de la presente; a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad* y a la dirección de correo electrónico [portalweb@mpd.gov.ar](mailto:portalweb@mpd.gov.ar).

**VI. ESTABLECER** que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.